Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Llankaykuna Rikurayakpash Runa Yanapanakuypa Tantanakuy

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISION CIUDADANA DE SELECCIÓN, PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS VOCALES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DE LA COMISION CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACION DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y DE LA COMISION CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACION DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORIA PUBLICA

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y artículo 10 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, convoca a las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos residentes en el país y en el exterior, a participar, a título personal o con el auspicio de organizaciones sociales, para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, para la Designación de las y los Vocales del Consejo Nacional Electoral, la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo y de la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública.

REQUISITOS PARA SER COMISIONADO o COMISIONADA:

1. Ser ecuatoriano o ecuatoriana, lo que será acreditado con la copia notariada de la cédula de ciudadanía;

2. Estar en goce de los derechos de participación, acreditado mediante una declaración juramentada que indique no encontrarse incurso en las causales de suspensión previstas en el Art. 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia;

3. Haber cumplido 18 años de edad al momento de presentar la postulación;

4. Acreditar probidad notoria reconocida en el manejo adecuado y transparente de fondos públicos para aquellas personas que los hayan manejado, desempeño eficiente en la función privada y/o pública, así como diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante declaración juramentada en el formato único, ante Notario Público y el Certificado de Responsabilidades y/o cauciones otorgado por la Contraloría General del Estado. Los ciudadanos o ciudadanas domiciliadas en el exterior deberán efectuar las declaraciones juramentadas ante el respectivo consulado; y,

5. Demostrar conocimiento o experiencia, en temas de organización, participación ciudadana, control social o en los asuntos relacionados con las funciones de la autoridad a designarse.

Los y las postulantes deberán adjuntar su hoja de vida en base al formulario respectivo, disponible en las oficinas que el CPCCS autorice o en la página web institucional.

Cada organización social postulará un único candidato o candidata por Comisión Ciudadana de Selección y cada ciudadana o ciudadano podrá postularse para una sola Comisión Ciudadana de Selección. En caso de organizaciones sociales se adjuntará la carta de auspicio debidamente motivada.

El o la postulante será responsable por cualquier falsedad o inexactitud en la solicitud o en la documentación presentada lo que dará lugar a su descalificación, sin perjuicio a las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

PROHIBICIONES: NO PODRÁN POSTULARSE PARA SER DESIGNADOS COMISIONADOS Y COMISIONADAS QUIENES

1. Se hallaren en interdicción judicial mientras ésta subsista, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta;

2. Hayan recibido sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista;

3. Cuando el Tribunal Contencioso Electoral haya declarado en sentencia ejecutoriada la responsabilidad por el cometimiento de alguna infracción de las tipificadas en la Ley

Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, con esa sanción;

4. Mantengan contratos con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, para la adquisición de bienes, ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales;

5. No hayan cumplido con las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido sancionado o sancionada por violencia intrafamiliar o de género;

6. Hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto;

7. Hayan sido sentenciados o sentenciadas por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio;

8. Tengan obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas;

9. En los últimos dos años hayan sido o sean directivos o directivas de partidos o movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral y/o hayan desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso;

10. Sean miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo o representantes de cultos religiosos;

11. Adeuden pensiones alimenticias, debidamente certificadas por la autoridad judicial competente;

12. Sea cónyuge, tenga unión de hecho sea pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

13. Sea cónyuge, mantenga unión de hecho o sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección. De ocurrir el caso se sorteará a quien deba excluirse del proceso;

14. El o la que en ejercicio de sus funciones públicas se le haya establecido una responsabilidad administrativa civil o penal; y,

15. Incurran en las demás prohibiciones que determine la Constitución y la ley.

El o la postulante acreditará no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas, mediante una declaración juramentada en el formato único, otorgada ante Notario Público.

Para demostrar que el o la postulante no está incurso en las prohibiciones establecidas en los numerales 4, 8 y 14 adjuntará al expediente el certificado de no mantener contratos con el Estado otorgado por el Instituto Nacional de Compras Públicas, INCOP, el certificado de no adeudar al Servicio de Rentas Internas, y el Certificado de Responsabilidades y/o cauciones otorgado por la Contraloría General del Estado.

DOCUMENTOS A ENTREGAR Y SU FORMA DE PRESENTACIÓN:

1ro. Copia notariada de la cédula de ciudadanía o pasaporte y del certificado de votación de las últimas elecciones generales.

2do. Declaración juramentada que indique no encontrarse incurso en las causales de suspensión de los derechos de participación, que acredite probidad notoria del postulante en el manejo y desempeño de la función privada y/o pública y de no encontrarse incurso en las prohibiciones señaladas en el art. 9 del reglamento de CCS. (El formato se encontrará en la web institucional)

Ciudadanos o ciudadanas domiciliados en el exterior deberán efectuarla ante el respectivo consulado.

3ro. Certificado original de Responsabilidades y/o Cauciones otorgado por la Contraloría General del Estado (en el caso de residentes en el exterior, el formato de declaración juramentada para los mismos incluye esta declaratoria).

4to. Certificado original de no mantener contratos con el Estado otorgado por el INCOP (en el caso de residentes en el exterior, el formato de declaración juramentada para los mismos incluye esta declaratoria).

5to. Certificado original de no tener obligaciones pendientes en el Servicio de Rentas Internas (en el caso de residentes en el exterior, el formato de declaración juramentada para los mismos incluye esta declaratoria).

6to. En caso de que él o la postulante sea auspiciado por una organización social, deberá presentar carta de auspicio de la misma.

La ciudadanía, podrá inscribirse para los concursos mediante el Formulario de Inscripción que se encuentra en la página web institucional www.participacionycontrolsocial.gob.ec. El o la postulante deberán llenarlo, revisando cada ítem minuciosamente, pues una vez guardado el formulario en la web no tendrá posibilidad de ser modificado. Este formulario impreso y firmado en tres ejemplares por el o la postulante, se entregará conjuntamente con dos expedientes (un original y una copia simple) que contengan los documentos de soporte de acuerdo al Instructivo aprobado por el Pleno, que se encuentra publicado en la página web institucional. Los formularios de inscripciones serán diferentes para los y las postulantes que participen por las organizaciones sociales y los y las postulantes que participen por la ciudadanía.

Se acompañaran todos los documentos que acrediten, lo solicitado en los requisitos y prohibiciones.

LUGAR FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones se recibirán a partir del lunes 07 de febrero hasta el viernes 18 de febrero de 2011, de 08h30 a 17h30, a excepción del último día en el que el plazo concluirá a las 24h00 para el territorio nacional y en la misma hora dentro del huso horario correspondiente en el exterior y en la provincia de Galápagos, en las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ubicadas: En la ciudad de Quito, en la Av. Amazonas 4430 y Villalengua, Edificio Amazonas 100, mezzanine; en la ciudad de Guayaquil, en P. Icaza entre Pedro Carbo y Pichincha, Edificio El Suizo, cuarto piso; en las 22 provincias restantes, en las oficinas que el CPCCS mantiene en las Delegaciones del Consejo Nacional Electoral ubicadas en las capitales provinciales; y en el exterior en las oficinas y consulados del Ecuador. Por ningún concepto se recibirán postulaciones fuera del término y horario previstos o en un lugar distinto a los indicados.

Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Llankaykuna Rikurayakpash
Runa Yanapanakuypa Tantanakuy

Toda la información relacionada con los concursos consta en la L.O.C.P.C.C.S, el Reglamento y en el Instructivo que se encuentra en la página web institucional www.participacionycontrolsocial.gob.ec.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del CPCCS en el Distrito Metropolitano de Quito a los 26 días del mes de enero de 2011.

Marcela Miranda Pérez

Presidenta del CPCCS

Pablo Ruiz Martínez

Prosecretario General CPCCS